

ACTA N° 25-2020.

Fecha: martes 04 de agosto de 2020.

Sesión ordinaria.

ACTA N° 25-2020, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSÍ, efectuada el día martes 04 de agosto de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N° 25-2020, de fecha 30 de julio de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Buenos días Ing. Rodrigo Rea, señores concejales, técnicos de la institución, informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia del Juan Galarza Director de la Dirección de Tránsito, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Diego Carrión Director de Planificación, Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, Ing. Valeria Caiza Jefe de la Unidad de Ambiente. Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Secretario **Ab. Cristian Ramos:** *PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 24-2020 del 21 de julio de 2020. PUNTO DOS.- Conocimiento de las Resoluciones Administrativas de Traspaso de Créditos N° 088-2020-A-GADMCA y N° 091-2020-A-GADMCA. PUNTO TRES.- Conocimiento de los informes mediante Memorando N° 001-CUR-GADMCA-2019 emitido por el Ing. Henry Villalta Jefe de Control Urbano y Rural, y 0370 y 090-2020-DJ-GADMC, emitidos por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica. PUNTO CUATRO.- Autorización de firma de convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., cuyo objetivo es financiar proyectos de obra de electrificación en comunidades del cantón Alausí. PUNTO CINCO.- Informe de comisiones.* El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día, para recibir a las comisiones, mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Que recibamos en la sesión de concejo como comisión al Arq. Salomón Chávez, y apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 24-2020 del 21 de julio de 2020. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración la aprobación del acta. El **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Secretario proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Informo resultados con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 24-2020 del 21 de julio de 2020. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Tenemos comisiones en esta sesión de concejo y procedemos a recibirlos.

A) Se recibe en comisión al **Arq. Salomón Chávez:** Buenos días, por la cuestión de la ciudadanía, los constructores incluyen un gran ámbito en el cantón; como ciudadano es para mí necesario, la verdad comienza a haber solicitudes para hacer una construcción están pidiendo un estudio de suelo, acá se han hecho muchos estudios, hay costos exagerados, en todo caso, aquí está la propietaria de una construcción de dos pisos, los planos arquitectónicos ya están con visto bueno en donde piden de nuevo, es imprevisto hace que la construcción se retrase, de pronto voy a ver si sugeriría que el concejo cantonal, y concejales se haga una reforma a la ordenanza, estamos impidiendo el desarrollo del cantón Alausí, la construcciones es la única fuente privada de inversión, el alauseño es arraigado quiere vivir en su tierra, pero con estas trabas se impide esta cuestión, ejemplo la señora una casa de 250 m², el plano vale 600 dólares, más el cálculo estructural, una construcción de 1500 dólares que la señora tiene que hacer, y en estas crisis para mí es difícil. Otra cosa importante, uno se solicita para créditos se puede aprobar para planos arquitectónicos he solicitado que se haga por etapas, porque en la ordenanza esta así, para un crédito necesitan así pero que hay que aprobar todo una sola, es una situación complicada, obviamente consiente, entre construcciones de 3, 4 pisos está bien el estudio de suelo debe ser en casos especiales, la ordenanza está muy general, hay que interpretar también, obviamente ver nuestras realidades Quito, Cuenca, tiene su realidad, tenemos nuestra idiosincrasia, tenemos que ver nuestra realidad, consensuar con la sociedad, nosotros queremos que seamos un vínculo para el desarrollo de nuestro cantón. Las ordenanzas deben ser con la realidad que vivimos, aquí, mi sugerencia es en la aprobación de planos y permisos de construcción, en la aprobación del plazo hay cosas que se tienen que cambiar por ejemplo los inversionistas que construyen son gente migrante, luchan por el desarrollo del pueblo, quieren hacer construcciones grandes, 3, 4 pisos claro que hay norma, pero puede ser un anteproyecto para que quede bien, pero se puede dar la posibilidad de hacer, más gente quiere hacer edificios pero el municipio debe dar la apertura para construir. Hay proyectos que puse en el COE son inversiones de 500 mil dólares, la gente pide una cosa, ahora nos piden el estudio de suelo, pero debe haber un diálogo o una resolución, en donde se diga hasta que se actualice la ordenanza dar paso las construcciones, aquí esta una propietaria, quiere hacer una construcción por donde don Rodas, ahí hay una iglesia inmensa, nos dicen que está en una zona de riesgo, el afán es dialogar, llegar a un equilibrio, en riesgo se manda hacer un estudio geotécnico, eso vale como 4.500 dólares, entonces esas con todo respeto no está bien, tenemos que sentarnos entre los técnicos de Alausí, conversar decir cómo podemos dialogar, el nuevo director dijo no es eso, solo son estudios de suelo, vale más o menos unos 1.000 dólares conversar esto y otro asunto, y se reactive la construcción, hay proyectos de meses atrás, nos piden el estudio de suelo, el cálculo estructural, en la ordenanza esta estas cosas, pero analiza está en manera general, nos dice que después de 40 m² se necesita un arquitecto o ingeniero, se debe regular normar, si es de 3 pisos, y si es especial el estudio de suelo. El **Sr. :::::** nuestro sueño construir un hogar una vivienda donde acabar nuestro días, con el afán de construir hemos acudido al arquitecto Chávez nos topamos con esta realidad, que la que nos solicita el estudio de suelo, ha existido la ordenanza que no ha sido aplicada con los otros técnicos, les he preguntado con quien han hecho el estudio de suelo, y no han hecho, el terreno es urbano, estamos a escasos metros de una ladera, a lado están haciendo desbanques, las mismas trabas y puntos se explicaran para ello el pedido que hacia el arquitecto que se aclare en la ordenanza, he buscado en internet profesionales que nos ayuden con este estudio, con toda esa cosas, como bien manifiesta, lo que si quisiéramos es llega a la sensibilidad de ustedes invertir en nuestra tierra ese es nuestro pedido. El **Arq. Carlos Navarrete:** Me permito poner a conocimiento del concejo, en donde se había hablado

de un convenio con un laboratorio de Riobamba o en Cuenca, pero con un convenio, el problema es del costo, el costo mínimo sería de \$550, pero con el volumen habría la posibilidad que se baje el costo. La preocupación con del ingeniero Diego Carrión es que sea una vivienda segura, el estudio ya tiene un costo, como una alternativa, el viernes van a venir a conversar con el ingeniero Diego Carrión, entonces con esa alternativa se pueda solventar, el ingeniero Diego Carrión tiene razón, cuando hay un evento catastrófico lo primero que dicen es cuál es el profesional que aprobó eso, estamos en una zona sísmica, y tratamos de hacer los profesionales un buen trabajo, y manifestó cuales son las condiciones de ese convenio, es una idea como profesional. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Miren señores creo que el ingeniero Carrión y como dice el Arquitecto Chávez, creo que no están fuera de lo lógico y lo normal, en el momento que tengamos un sismo o un desastre acá, se cae una casa, si hay una accidente lo primero que van a preguntar es quien aprobó esos planos, y no creo que un arquitecto que le haya dicho haga nomas la casa, no creo que vaya a hacerse responsable en ese momento, la solución podemos ver y es lógico, para esos estamos para conversar y solucionar, porque si van a hacer una construcción de inversión de unos 100 mil 200 mil dólares, creo que debemos hacerlo a lo seguro, no debemos arriesgar una construcción de ese tipo, cuando el suelo no tiene la suficiente capacidad de soportar ese peso; ahora con los concejales tomaremos una decisión, revisaremos esta ordenanza, junto con los técnicos, siempre vamos a pensar en una reforma, no solo ese tema, y si no otro que estén perjudicando a nuestro ciudadanos, esa no va a ser nuestra intención, si el Arquitecto habla de un convenio hacerlo para disminuir costos, si bien es cierto si no se estaba haciendo esos estudios, pero no sigamos cometiendo esos errores, y de esa manera más bien hoy conversar y sentarnos con usted y decir estos cambios que vamos a hacer, este claro y ustedes estén de acuerdo, no queremos cerrarnos, la intención es hacer las cosas bien, no tener problemas ustedes los propietarios de la construcción y el gobierno municipal, nuestro compromiso a más tardar el día de mañana nos sentamos con el ingeniero, para que en esta semana analizar, y en esa reunión ver que podemos mejorar por el beneficio de ustedes. El Ing. **Remigio Roldán:** Buenos días, creo que es necesario tratar este tema álgido por parte de los compañeros construcciones, cuando necesitamos sacar la economía adelante y salir de la brecha que estamos padeciendo, creo que debe ser un compromiso del seno del concejo, para revisar la ordenanza y ver en que articulado se puede reformar, creo que están pidiendo el uso y ocupación del suelo para una casa de una planta. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Es de dos pisos. El Ing. **Remigio Roldán:** Creo que no sería justo, hace tres semanas tras hice aprobar un plano de 2 pisos en donde no había pedido ni estudio de uso y ocupación del suelo, ni calculo estructural, partir del tercer piso hay que cumplir con el cálculo estructural y estudio del suelo, que quede como compromisos del concejo tratar este tema de la ordenanza. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** No porque sea otro municipio aprueben así, analizaremos. El Arq. **Salomón Chávez:** Estamos para dialogar, ojala no se demore mucho la ordenanza. **B)** Se recibe en comisión al **Sr. Atahualpa Arellano:** Buenos días, señor Alcalde, nuestra presencia es por invitación del Alcalde, un problema álgido, el asunto es que al empezar la pandemia un grupo de feligreses como representantes de la ciudadanía tomemos cartas en el asunto, nos habían indicado que la Custodia de la iglesia, al anterior sacerdote se llevó para hacer un arreglo, el Sacerdote le cambiaron, nos acercamos al nuevo Sacerdote, y en base a eso empezamos a investigar con la Curia y al feligresía, se transforma en un asunto grave, hemos querido arreglar en aras de la unidad, en vista que de las investigaciones sigan asomando cosas más fuertes pedimos que se entregue en la iglesia, ahí nos entregaron documento que llegaron con copia para ustedes no queremos tener problemas indicadas personas, nos interesa el objeto patrimonial, hemos querido con anterioridad que la cosas se hagan más fáciles hemos venido al departamento de Patrimonio del municipio, después de entregarle un documento el Arquitecto quedó en comunicarse en la tarde, pero no tuve respuesta otro día nos pudo atender, me permito decirle si no se logra esa comunicación, nos obligó a poner el documento en la Fiscalía para que sea la encargada de investigar, tenemos documentos ustedes ya saben las cartas que se cruza el obispo y la señora de un talleres es la

foto de la custodia, el documento inscripción como un bien patrimonial religioso, en abril de 1985, un bien patrimonial, un bien del siglo 19, hay la inspección de una Custodia, según el último inventario es el Padre Estuardo Gallegos, se trata de dos custodias, la otra está en Talleres Carmita, a decir de la señora, una parte ya fue fundido, al tratarse eso ya dejó de ser patrimonio, ustedes saben lo que conlleva en atentar contra un patrimonio, esto es un asunto grave, nosotros no tenemos nada en contra de las personas pero si tenemos que defender nuestras pertenencias, un bien patrimonial; el Arquitecto Villacís dijo que no estaba inventariados pero es suficiente la tenencia por más de 10 años, nos ha indicado que el municipio es el vigía, los cuidadores, tiene que tomar el municipio cartas en el asunto, esto debe ser una comisión tripartita el municipio la Curia y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, ahora una situación que debe considerarse, el Arq. Villacís ha sabido manifestar, con una autoridad eclesiástica, esto no hay que entran el litigio, van a ser llamados pero para eso se necesita la participación del municipio, hay las evidencias, los testimonio, ahí está la foto, según las características, la base tiene que ser cuadrado, pero en las fotografías del taller según las características no concuerdan. Hemos venido en esta ocasión para ponerles en conocimiento y en lo posible se trate de arreglar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Hace unas tres semana atrás tratamos esto, porque el obispo había dicho que la custodia no existe. Investigamos con patrimonio y verificamos que solo existe una Custodia como patrimonio y que esa Custodia sea la que se encuentra en el Asilo Manuel Galecio, esa era la custodia, para nosotros como concejo una tranquilidad que la Custodia estaba presente. Se acercó el señor Atahualpa Arellano, que dice que tiene otra custodia que es patrimonio y que la otra Custodia estaba en Talleres Carmita le informamos al Padre Walter, llame al técnico de Patrimonio y hemos indicado que en el cantón no es patrimonio, pero existe una ficha donde consta catastrada pero legalmente, sin embargo, cuando nos dice Conferencia Episcopal Ecuatoriana eso no significa que debe ser patrimonio, se debía hacer un trámite para que el Ministerio acepte como patrimonio, pero según la intervención de Don Atahualpa, no sé qué tan responsables seamos si no tenemos registrado, pero sin embargo, como ciudadano, como autoridades no nos hemos descuidado, hasta el 15 de agosto ya vendría a entregar la custodia, no tenemos un registro de la custodia de ahora a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana ya ha tenido registrado, ahí debe contener las características de la custodia. El **Ing. Remigio Roldán:** La ley es clara, los bienes patrimoniales que tienen ficha técnica tienen que ser guardadas por el GAD Municipal, porque ya hubo la competencias, más allá que haya estado o no, como alauseños de un bien que corresponde, hay que medir a reclamar lo justo si mucho más que haya una evidencia hay que tomar cartas en el asunto, concuerdo en conformar una comisión, a reclamar estos hechos que han suscitado, si tengo la evidencia de la custodia y era la base de madera y no esta debemos reclamar. El **Arq. Andrés Ullauri:** Hacer una aclaración, cuando el señor Atahualpa vino con esa queja del dije que iba a atender un acercamiento con el INPC le dije que esa semana no se iba a realizar, nosotros hemos tenido conversatorio con el Ing. Carlos Romero que es el catalogador de bienes muebles del INPC, el día de hoy tuvimos una charla vía telefónica, se está haciendo el seguimiento con lo que es el municipio de Alausí y lo que es INPC Zonal 3 ya que se solicitó al INPC Quito con un listado de los bienes constantes en el SIPCE ya que en el sistema informativo no se encuentra, se verificó que la única custodia que tienen fecha patrimonial es la que se encuentra en el Asilo de Ancianos Manuel Galecio se corroboró con la ficha fotográfica con las características y todo lo que estaba adjuntado, el día que se acercó por segunda ocasión yo estaba en una diligencia desde la 9 am con el Ingeniero Ramos en un caso interno, por eso les he pedido que esperen, no le dije que no podía atender. En la parte técnico legal, el día de hoy llegó a las 8:30 un oficio de Fiscalía en donde solicitan un listado de bienes muebles que se encuentran localizados e inventariados aquí en Alausí. Se está realizando el informe y se tiene que entregar un informe de parte de la jefatura de Patrimonio si se autorizó obviamente no se tiene conocimiento, la ley es clara no se encuentra inventariadas, pero tiene una ficha de registro en la Conferencia Episcopal Ecuatoriana pero eso es muy aparte de lo que es patrimonio cultural basados en eso, se tiene que hacer una

pericia con un profesional en donde se vea las características del metal, el metal utilizado principal es plata, de ahí con la evidencia fotográfica y testimonios bajo juramento se tendrá que decir cómo fue en realidad y como lo conocen. Y se sacará una conclusión si hay una riqueza patrimonial y si no fue afectada más de 30 % de la realidad se podrá hacer una ficha y se subirá la importancia patrimonial, pero si hay una afectación pasada del 30 %, eso ya no puede ser tomado como patrimonio, se seguirá dando el seguimiento del caso, con las pericias de Fiscalía eso es cuanto pudo informar. El **Sr. Atahualpa Arellano**: El arquitecto Ullauri acaba de dar un razonamiento, si un bien patrimonial ha sido afectado un poco menos del 30 % deja de ser patrimonio, esto es patrimonio eclesiástico data del siglo 19, nos da más garantía, que haya estado o no inscrito las autoridades tendrán que determinar, pero solicitamos ya que debe estar un perito, y ver si se tiene o no que acepta la entrega de ese bien. Por eso ustedes como alauseños como intérpretes de los valores físicos materiales, sean los encargados de vigilar estos procesos y también estaremos pendientes. El Sr. **Silvio Samaniego**: Gracias por la oportunidad de conversar porque es el sentir de la ciudadanía afuera en verdad se han venido dando casos y cosas aun en esta situación difícil, nos interesa nuestra realidad, dentro de estas cosas me voy a permitir hacer llegar un breve análisis de las cosas que en Alausí en unos 16 años no se han dado solución, la ciudadana espera eso. Esta la construcción de un anfiteatro; es necesario recordar, eso. La seguridad la construcción de un UPC, tenemos la esperanza en ustedes, ustedes también están empeñados en dar solución. Otra inquietud del Hospital Móvil, esperamos se cumpla hasta el mes de marzo, y el Hospital Móvil permanezca tres años más hasta que se construya el Hospital de Alausí. Los distritos se han unificado el Distrito de Salud y debemos exigir al Gobierno la construcción del Hospital. También que la Prefectura mire al sur de la provincia de Guamote para delante hay una red vial, y es necesario que Pallatanga tenga vía de acceso directo para Alausí, Cumandá- Alausí. Alausí hace falta un terminal terrestre, Alausí es un pueblo grande, todo concentrado en un solo lugar. Alausí debe pensar como una gran ciudad, por eso es necesario un terminal terrestre. Otra cosa la feria definitivamente la feria de los domingos no debe ser en la plaza Jesús Camañero, una alternativa ahí está la técnica para buscar el lugar en donde se va a hacer, en el camal y los terrenos junto al camal, es decir que Alausí se note que se va extendiendo, ocupando los espacios libres, esa es la aspiración que tenemos. Otra cosa, señor Alcalde, no se ha aprovechado hasta ahora la designación de patrimonio nacional, que nos han dado, es necesario emprender con proyectos, y ahora que es pueblo mágico. Usted señor Alcalde es presidente del COE es necesario realizar una fumigación semanal la parte urbana y rural. Que mejor que en la plaza de papas se haga un parque un atractivo turístico, creo que estas cosas que he manifestado, recíbanla de la mejor manera. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Por un momento suspendo la sesión mientras firmo un convenio con la Dirección Zonal 3 de Educación que nos visitan y pasaran a la sala de sesiones con el objetivo de firmar el convenio para intervenir en Educación con la infraestructura y equipamiento. El Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo: A nombre de la ministra de Educación, estamos representando a esos niños adolescentes jóvenes, reciban un Dios le pague, estas alianzas, nos permiten seguir avanzando independientemente de las ideologías. Agradezco infinitamente ese es el don de servir sin esperar nada a cambio. Pido al todopoderoso nos llene de sabiduría para seguir adelante. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Dispongo se continúe con la sesión. Como PUNTO DOS.- Conocimiento de las Resoluciones Administrativas de Traspaso de Créditos N° 088-2020-A-GADMCA y N° 091-2020-A-GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración este punto de orden. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Las resolución administrativa N° 088-2020, es en base al Memorando N° 013-P-DF-GADMCA, de fecha 17 de julio de 2020, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero expresa: Luego de la revisión del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, asignado y aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, se hace necesario presentar la propuesta de TRASPASO, de conformidad con las normas y leyes que abalizan y controlan estos proceso y de acuerdo a la necesidad presentada por la Dirección de Obras Públicas, mismo que fue autorizado por la

máxima Autoridad municipal para que se dé el trámite pertinente de acuerdo a lo solicitado. Con este antecedente señor Alcalde, solicito a su digna autoridad la respectiva aprobación a este proceso del treceavo TRASPASO, a los siguientes requerimientos: MAQUINARIA Y EQUIPOS.- Al momento la bomba dosificadora de cloro se encuentra rota, la bomba dosificadora de químicos se encuentra dañada y por lo tanto no está operando para realizar los respectivos tratamientos al líquido vital (agua vital) al 100 % de su capacidad, se hace necesario realizar su adquisición urgente y de esta manera atender las necesidades de la población del cantón Alausí mediante el servicio básico (agua) de calidad y dar cumplimiento a la normativa NTE INEN 1108 sexta revisión 2020-04, según Memorando N° 388-2020-DOP-GADMCA, requerimiento realizado por el Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas. Señor Alcalde según la necesidad presentada por la unidad antes mencionada a la dirección financiera, es necesario realizar una reforma vía traspaso de créditos sin afectar al presupuesto del año en curso, para el registro de los incrementos y disminuciones en las partidas respectivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Por un valor de \$ 7.127,86. Así como la resolución administrativa de traspaso de créditos N° 091-2020-GADMCA, en base al memorando N° 014-P-DF-GADMCA, de fecha 23 de julio de 2020, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero expresa: Luego de la revisión del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, asignado y aprobado para el ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2020, se hace necesario presentar la propuesta de TRASPASO, de conformidad con las Normas y Leyes que abalizan y controlan estos proceso y de acuerdo a la necesidad presentada por la Dirección Administrativa, mismo que fue autorizado por la Máxima Autoridad Municipal para que se dé el trámite pertinente de acuerdo a lo solicitado. Con este antecedente señor Alcalde, solicito a su digna autoridad la respectiva aprobación a este proceso del catorceavo TRASPASO, a los siguientes requerimientos: HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS.- para dar cumplimiento al requerimiento del proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS ANTROPÓLOGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA DE INVENTARIO SIPCE DE LAS MANIFESTACIONES CULTURAL INMATERIAL DE LA MARCHA A CABALLO EN HOMENAJE AL PATRÓN SANTIAGO DE SIBAMBE”, y según justificación por parte de la Dirección Administrativa, donde da a conocer que no se cuenta con dichos profesionales y que no ha sido contemplado en la planificación del año vigente, según Memorando N° 0779-2020-DA-GADMCA, realizado por el Mgs. Luis Vásquez, Director Administrativo; señor Alcalde, según la necesidad presentada por la unidad antes mencionadas a la Dirección Financiera, es necesario realizar una reforma vía traspaso de créditos sin afectar al presupuesto del año en curso, para el registro de los incrementos y disminuciones en las partidas respectivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Por un valor de \$ 6.000,00 para cubrir las necesidades presentadas por las direcciones de la institución municipal. El **Ab. Eduardo Llerena**: He estado atento a todas las intervenciones, en el punto de orden es su potestad darnos a conocer los traspasos de valores, sin embargo que no se afecta el tema presupuesto, pero sesiones atrás venimos insistiendo en la reforma y en cada sesión de concejo estar tratando este tema, si podemos hacerlo, es importante que los técnicos tengan claro la planificación y el horizonte, como Presidente de la comisión he venido trabajando en estos días hasta horas de la noche, con la finalidad de que los próximos días se presente una reforma de acuerdo a las necesidades y el tiempo que falta para culminar el año; mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán**: Quisiera preguntar porque dos antropólogos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Se han contratado dos porque así está planificado el requerimiento. El **Ing. Raúl Ramos**: En respuesta porque dos técnicos antropólogos, dentro de la materia de antropología tiene dos especialidades un tema relacionado al archivo histórico como tal, y otro antropólogo trabaja con la demás información. El Sr. **Marco Guerra**: apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Dispongo que mediante Secretaria se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a

favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por decisión unánime el concejo RESUELVE.- Art. 1.- Conocer las Resoluciones Administrativa de Traspaso de Créditos N° 088-2020-A-GADMCA y N° 091-2020-A-GADMCA. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Como PUNTO TRES.- Conocimiento de los informes mediante Memorando N° 001-CUR-GADMCA-2019 emitido por el Ing. Henry Villalta Jefe de Control Urbano y Rural, y 0370 y 090-2020-DJ-GADMC, emitidos por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden. El Arq. Henry Villalta: Buenos días, señor Alcalde, el informe se trata del fraccionamiento del predio los Trigales, esta solicitud se dió en el mes de mayo, se emite el informe de acuerdo al pedido de la señora Gladys Villarreal, nos hace una solicitud de fraccionamiento agrícola, en base a eso se hace un análisis de acuerdo a los requisitos de la ordenanza, se emite el informe de planificación, en ese entonces la Arq. Sandra Chang Huang, se hace el proceso de acuerdo al pedido de los señores, luego por parte de la Ab. Rocío Yáñez nos hace un pedido de alcance al informe ya que existen observaciones de parte de la unidad ambiental, también de la empresa eléctrica, y de parte del ingeniero Santiago Moyano como técnico de planificación, en base a eso emitimos un informe y vemos que no es un fraccionamiento agrícola si no una lotización que se pretende hacer, por lo tanto en nuestro informe lo que podemos notar es que se quiere realizar una lotización y no un fraccionamiento agrícola y debe realizar otra clase de requisitos, como son servicio básicos, entrega de acoquinamiento, de qué lugar van a traer el agua, todo eso pide la ordenanza, en un oficio que ingresó el arquitecto Navarrete nos señala que tomemos en cuenta el PDYOT vigente, pero como es de conocimiento el PDYOT fue observado y solo sirve un 5%, sería mal tomar en cuenta ese PDYOT el COOTAD nos faculta suspender un año hasta que se apruebe el PDYOT, en base a eso ver si es factible o no realizar esa fraccionamiento. La Ab. Rocío Yáñez: Como hace mención el Arquitecto Villalta, existen informes: Para lo cual doy a conocer lo siguiente: En referencia a la sumilla inserta en el Oficio Nro. 0032-DPL-GADMCA-2019 de 27 de junio de 2019, mediante el cual Usted me solicitó: "D. Jurídica. Por favor coordinar con D. Planificación para análisis de acuerdo al PDYOT. Revisar legalidad.", al respecto me permito manifestar lo siguiente: ANTECEDENTES:

- Del certificado de gravámenes de 23 de abril de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Alausí, se desprende que: "...bajo la partida No. 702 y anotado en el repertorio con el No. 1134, con fecha julio 20 del 2018, consta inscrita la escritura de

compraventa, celebrada el 9 de julio del 2018, ante la Notaria de este cantón, abogada Viviana Salgado, mediante la cual, los señores Angel Quito Yumiceva y Sara Cazorla Santillan, dan en venta a favor de GLADIS ISAURA VILLAREAL BARGAZ, soltera, por sus propios derechos y en calidad de Agente Oficiosa de los señores, MARIA BELEN NARANJO BRITO, soltera, TERESA DE JESUS GARCIA ULLOA, viuda, MARIO WASHINGTON RUANO LOPEZ, soltero, MARIA ROSA SACANCELA SANAGUARAY, divorciada, MIRIAM ALEXANDRA PIRCA MARCATOMA, soltera, JEANNETE JIMENA LEMA SANCHEZ, divorciada, SANDRA AZUCENA LLERENA ORTIZ, divorciada, HUMBERTO VECENTE CABEZAS BENAVIDES, divorciado, LORENA ISABEL ROCERO ROCEEO, divorciada, MARCOS VINICIO SOLORZANO PIRCA, soltero, DIEGO ALEJANDRO BENALCAZAR HERNANDEZ, casado, PABLO JUAN TORRES FIALLO, casado, INES ARGENTINA LOPEZ BARRAGAN, casada, MERCEDES CATALINA URUCHIMA FAJARDO, casada, ROSA ELENA SAMPEDRO YEPEZ, soltera, JOSE ELIAS GALARRAGA ROCERO, soltero, JUAN NAJERA OÑATE PARRA, soltero, BLANCA LORENA SUAREZ OÑATE, soltera, MARCO VINICIO CHAFLA CHAFLA, soltero, ANA LILIAN ROSERO, casada, INES MARGARITA MULLO QUIROZ, soltera y MERCEDES GABRIELA LLERENA LLERENA, divorciada, un lote de terreno de la superficie de 21.993,65 m2...”.

- Adjunto al expediente se encuentra anexo una Memoria Técnica Descriptiva del Proyecto de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” elaborada por el Arq. Carlos Navarrete Torres y todos los requisitos establecidos por la Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, uso del suelo y edificaciones en el cantón Alausí.
- En la Memoria Técnica Descriptiva del Proyecto de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” manifiesta que el objetivo de la misma es realizar la división extrajudicial por mutuo acuerdo de un predio rural ubicado en el sector de Ayurco, Parroquia Sibambe del cantón Alausí adquirida por compra venta al Sr. Quito Yumicela Ángel Polivio, previa la autorización del GADMC Alausí, lo que permitirá realizar las escrituras individuales del cuerpo cierto para cada propietario que actualmente tienen derechos y acciones en dicho predio.
- En la Memoria Técnica Descriptiva del Proyecto de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” también se describe en cuanto a servicios básicos, que NO cuenta con agua potable, alcantarillado. Que SI cuenta con electricidad y teléfono fijo, vías en buen estado, transporte público interprovincial, recolección de basura, internet.
- Del informe agrícola del predio otorgado por el Ing. Diego Ormaza, Perito calificado se desprende que el suelo es de textura franco arcilloso, estructura suelta, que tiene entre un 10 y 15% de pendiente, la aptitud es agrícola – forestal, en cuanto a la fertilidad indica N-BAJO, P-BAJO, K-MEDIO. En cuanto a desarrollo agropecuario es cereales (maíz – trigo). Que NO dispone de agua de riego ni tiene dotación de agua. Que la intensidad y niveles de producción se encuentra en medio.
- Mediante Informe Nro. 001-CUR-GADMCA-2019 de 26 de junio de 2019, el Jefe de Control Urbano y Rural manifestó a la Directora de Planificación que el expediente del Proyecto de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” cumple con los requerimientos de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, uso del suelo y edificaciones en el cantón Alausí, por lo que sería oportuno a través del Concejo Municipal apruebe el Fraccionamiento agrícola.
- Por medio de Oficio Nro. 0032-DPL-GADMCA-2019 de 27 de junio de 2019, la Directora de Planificación entregó al Alcalde del GAD Municipal del cantón Alausí el Informe Nro. 001-CUR-GADMCA-2019 de 26 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Control Urbano y Rural sobre el Proyecto de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” con la finalidad que se continúe con los trámites correspondientes.
- Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. 0032-DPL-GADMCA-2019 de 27 de junio de 2019, el Alcalde del GAD Municipal del cantón Alausí solicito a mi persona “D. Jurídica.

Por favor coordinar con D. Planificación para análisis de acuerdo al PDyOT. Revisar legalidad”.

- A través del Memorando Nro. 172-DJ-GADMCA-2019 de 30 de julio de 2019, invite a la Directora de Planificación, al Jefe de Control Urbano y Rural, al Jefe de Avalúos y Catastros y Secretario General de Concejo: *“... a una reunión de trabajo para el día viernes 02 de agosto del 2019 a las 10h00 am, misma que se llevará a cabo en la Dirección Jurídica del GADMCA, en la cual se abordará el tema relacionada al trámite de Fraccionamiento Agrícola “Los Trigales”.*
- Por medio del Memorando Nro. 185-DJ-GADMCA-2019 de 05 de agosto de 2019, solicite a la Directora de Planificación, al Jefe de Control Urbano y Rural, al Jefe de Avalúos y Catastros: *“En base a la reunión e inspección mantenida el día viernes 02 de agosto del presente año y con la finalidad de dar continuidad al proceso de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” previo el informe técnico N° 001-CUR-GADMCA-2019, solicito a ustedes muy comedidamente me hagan llegar un Informe Técnico según sus competencias, con el fin de cumplir con todo los requisitos estipulados en la “Ordenanza que regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí” y las demás leyes que rigen a este proceso de Subdivisión...”.*
- Con Oficio Nro. 103-DJ-GADMCA-2019 de 09 de septiembre del 2019, solicite a la Empresa Eléctrica: *“...Informe Técnico del predio a subdividirse, toda vez que, en la inspección realizada al predio en mención se constató que por medio del terreno pasa una torre con cables de alta tensión, por lo que es necesario su pronunciamiento previo al trámite respectivo...”.*

Por medio del Oficio Nro. EERSA-DIC-2019-2165-OF de 26 de agosto de 2019, la Empresa Eléctrica por medio de la Dirección de Ingeniería y Construcciones, me indicó: *“...2) Por dicho predio, atraviesa diagonalmente la Línea de Subtransmisión de 69 KV S/E N° 9 (Alausí) – Subestación 10 (Chunchi), de propiedad de la EERSA, donde se verificó que este predio se encuentra ubicado dentro de las Franjas de Seguridad y Servidumbre de 6 metros a cada lado del eje de ésta Línea de Subtransmisión.*

3) La línea de Subtransmisión de 69 KV S/E N° 9 (Alausí) – Subestación 10 (Chunchi), no puede ser retirada y reubicada por razones de costos y continuidad del servicio, por lo que deben respetarse franjas mínimas de seguridad y servidumbre de 6 metros a cada lado del eje de esta línea de Subtransmisión. Franjas en las cuales deben proyectarse calles, caminos, espacios verdes y de recreación (área de utilidad pública) y en las mencionadas franjas no pueden ubicarse parcial o totalmente lotes o edificaciones particulares. Además por este predio atraviesan redes eléctricas monofásicas de media y baja tensión con conductores de aluminio tipo desnudo, por lo que si se planifica realizar alguna construcción en este terreno, estas deberán realizarse respetando las distancias mínimas de seguridad horizontal de 1.50 metros entre la red de media tensión y las construcciones futuras; y de 1.20 metros entre la red de baja tensión y las construcciones futuras.

5) Si en caso se quisiera que las redes eléctricas distribución de media tensión, no atravesasen sobre el terreno, estas pueden ser retiradas y reubicadas hacia los costados de las calles que se proyectan realizar en este proyecto para Urbanización; garantizando la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y respetando normas de construcción de redes eléctricas de distribución. Los costos para realizar el retiro y reubicación de las redes eléctricas de media tensión, para que no atravesasen sobre el terreno, se realizaran a costo y cargo de la Señora Gladys I. Villareal, representante legal.

6) Para atender con el servicio de energía eléctrica a las viviendas que se proyectan realizar a un futuro en este terreno, es necesario realizar la construcción de redes eléctricas de distribución, las mismas que se realizaran a costo y caro del Urbanizador o de los dueños de los Lotes...”.

- Por medio del Informe Nro. 001-CUR-GADMCA-2019 de 27 de agosto de 2019, el Jefe de Control Urbano y Rural manifestó a la Directora de Planificación que el expediente del Proyecto de Subdivisión Agrícola “Los Trigales” luego de realizada la segunda inspección NO cumple con los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, uso del suelo y edificaciones en el cantón Alausí, por lo que sería oportuno a través del Concejo Municipal se analice el Fraccionamiento agrícola y se tome una decisión.
- Mediante Memorando Nro. 022-CUR-GADMCA-2019 de 27 de agosto de 2019, el Jefe de Control Urbano y Rural, me informó lo siguiente: *“Luego de realizada la inspección de la urbanización los Trigales, se constató que existen algunos puntos técnicos:*
 - *Por el terreno pasan redes de alta tensión.*
 - *En el proyecto no se presenta un informe de servicios básicos.*
 - *No existe ordenanza de lote mínimo en área rural...”*
- A través del Memorando Nro. 04-JAYC de 03 de septiembre de 2019, el Jefe de Avalúos y Catastros me informó que: *“Una vez realizada la inspección del predio puedo informar lo siguiente, el predio se encuentra en el área RÚSTICO de Sibambe, con un área de 2.1993Ha y un avalúo de 34.000,00 dólares americanos (adjunto Ficha Catastral). Al considerarse un predio rustico no existe subdivisión.*

Debe considerarse que al existir una torre eléctrica cruzando por el predio se debería rediseñar el proyecto con aprobación de la entidad encargada...”

- Por medio del Memorando Nro. 0186-DPL-GADMCA-2019 de 24 de septiembre de 2019, la Directora de Planificación me envió adjunto el Informe Técnico del área de Planificación emitido por el Arq. Santiago Moyano, en el cual se puede evidenciar lo siguiente:
“... ESTADO ACTUAL
... El sector se encuentra consolidado como un área rural de uso agrícola y ganadero, siendo la vivienda un componente bajo en el lugar...
... El predio se encuentra cruzado por poste con cables de alta tensión, tiene una pendiente hacia el lado oeste.
...En cuanto a servicios básicos se tiene lo siguiente:
 - *No cuenta con agua potable**... USO DEL SUELO: En cuanto al uso del suelo el lote forma parte del AREA RURAL, ya que no está dentro de los límites urbanos de la parroquia Sibambe ni del cantón Alausí, el suelo en este sector está destinada netamente a agricultura y ganadería ...*
... CONCLUSIONES
 - *El lote forma parte del AREA RURAL, y no se cuenta con un lote mínimo, los servicios básicos deberán ser costeados por las personas interesadas.*
 - *Al no ser considerado como parte del Área Urbana, el uso de suelo del lote debe ser destinado a la agricultura y ganadería.*
 - *Al ser un lote que sobrepasa las 2 hectáreas verificar los informes tanto del ingeniero agrónomo, como el informe que debe ser presentado por parte del MAGAP.*

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda considerar los factores actuales que tiene el lote como, la ubicación de un poste con cableado eléctrico, una quebrada al lado norte, no cuenta con servicios básicos como agua potable, alcantarillado, etc.*
- *Considerar un metraje mínimo para los lotes en fraccionamiento agrícola.*
- *Se recomienda dar el uso de suelo que corresponde debido a la ubicación del lote.*

- Se recomienda considerar lo estipulado en los Art. 470, 471, 472 del COOTAD y verificar si cuentan con la documentación requerida en la “Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones en el cantón Alausí”.
 - Se recomienda proponer una ordenanza para evitar los tugurios urbanos.”
- Mediante Memorando Nro. 318-DJ-GADMCA-2019 de 26 de septiembre de 2019 le solicite a la Jefa de la Unidad de Ambiente: “...emita: UN CERTIFICADO DE NO AFECTACION del siguiente predio:
 1. Predio S/N de la superficie de 21.993,65 m2 comprendido dentro de estos linderos: Por el norte: Olga Santillán en 52,21m; Por el sur: David Ibarra en 135,39 m; Por el este: quebrada El Guaylla en 303,73m; y por el Oeste: camino público en 211,39 m, y Aníbal Rea en 154,86m, y un área de camino interno de 105,44m2 de propiedad del GLADIS ISAURA VILLAREAL BARGAZ (representante legal)...”.
 - A través del Memorando Nro. 0463-UGA-GDAM-CA-2019 de 27 de septiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente me informó que existe un desfase en la coordenada Nro. 55, por lo que recomendó que la unidad de Control Urbano realice la corrección indicada.
 - Con Memorando Nro. 320-DJ-GADMCA-2019 de 27 de septiembre de 2019, mi persona en calidad de Procuradora Sindica solicite al Jefe de Control Urbano y Rural: “...realice la revisión de la planimetría del lote a fraccionarse en la cual se encuentra un error de desfase en la coordenada N° 55, realizada la corrección se proceda a solicitar a la Unidad de Gestión de Ambiente el certificado de No Afectación...”.
 - Mediante Memorando Nro. 076-CUR-GADMCA-2019 de 19 de noviembre de 2019, el Jefe de Control Urbano y Rural me devolvió el expediente correspondiente al Fraccionamiento Agrícola de “Los Trigales” luego de realizar la corrección del desfase en la coordenada Nro. 55.
 - Por medio del Memorando Nro. 472-DJ-GADMCA-2019 de 22 de noviembre de 2019 solicite al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente Subrogante: “...emita: UN CERTIFICADO DE NO AFECTACION e INFORME DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL PREDIO en mención...”.
 - Mediante Memorando No. 054-2020-GA-GADMCA de 27 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente me entregó el informe N° 001-2020-GR-UGA, de no afectación e informe de vulnerabilidad y riesgo del predio “Los Trigales”, emitido por el Ing. Katuska Cazco Balseca, Analista de Gestión de Riesgo 1 del GADMCA, dicha unidad establece por medio del certificado de Intersección, que una vez realizada la inspección al predio los Trigales se ha identificado las siguientes amenazas, en las conclusiones y recomendaciones:

“...CONCLUSIONES:

 - El lote forma parte del Área Rural, y no se cuenta con un lote mínimo, los servicios básicos deberán ser costeados por las personas interesadas.
 - Al no ser considerado como parte del área urbana, el uso del suelo del lote debe ser destinado a la agricultura y ganadería.
 - La construcción de redes eléctricas de distribución y alumbrado público, para urbanizaciones en forma aérea, es únicamente para aquellos proyectos de vivienda de interés social que sean aprobados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y vivienda – MIDUVI. Según lo indicado en la página 13 del registro oficial No. 586 del lunes 14 de septiembre del 2015.
 - Al analizar técnicamente la documentación del propietario en base a la segunda inspección se determina que no cumple los requerimientos del art.

100 de La Ordenanza que Regula las urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del cantón Alausí.

- El predio los Trigales de acuerdo a las 3 amenazas identificadas, con base a los mapas del Servicio Nacional de Gestión de riesgos y emergencias – Coordinación zonal 3 y a la Norma ecuatoriana de Construcción NEC 2015, se determina que este se encuentra expuesto a las amenazas desde media a muy alta.
- Se pone en conocimiento la resolución Nro. SENAGUA-SDHP.19-2019-0814-O del 22 de octubre del año 2019, mediante la cual resuelve establecer como ZONA DE PROTECCIÓN HIDRICA, un ancho de 100 metros, establecida por parte de la Secretaria del Agua.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda considerar los factores actuales que tiene el lote como, la ubicación de un poste con cableado eléctrico, una quebrada al lado norte y no cuenta con servicios básicos.
- Se recomienda a los propietarios del predio Los Trigales, considerar el metraje mínimo para los lotes en fraccionamiento agrícola, como además el uso del suelo al que está destinado.
- Se recomienda a los propietarios del predio Los Trigales, considerar las recomendaciones establecidas en el oficio Nro. EERSA-DIC-2019-2165-OF, con fecha 26 de agosto del año 2019.
- Con base al Art. 19, numeral 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, donde se establece que el Suelo rural de protección, es el suelo que por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable, se recomienda a los propietarios del predio los trigales, realizar los estudios técnicos previos respectivos, considerando la ley antes mencionada.
- A través del Memorando Nro. 0072A-DJ-GADMCA-2020 de 27 de enero de 2020 le solicite al Jefe de Control Urbano y Rural realice una ampliación a su Informe Técnico, en el que determine la factibilidad o no de aprobar lo solicitado por la señora Gladys Villareal, representante de la Asociación “Los Trigales”, en base a los diferentes informes que forman parte del expediente.
- Con Memorando Nro. 091-CUR-GADMCA-2020 de 31 de enero de 2020, el Jefe de Control Urbano y Rural adjunto el Alcance al Informe No. 001-CUR-GADDMA-2019 “FRACCIONAMIENTO AGRICOLA”, en el cual manifiesta:

“3.- CONCLUSIONES

3.1.- Revisado el expediente podemos concluir que no se trata de un fraccionamiento agrícola, es una lotización.

3.2.- El proyecto de fraccionamiento agrícola no se encuentra en la zona de expansión urbana.

3.3.- El proyecto de fraccionamiento agrícola no cumple como que demanda el COOTAD en su Art. 470, infraestructura básica.

3.4.- Tal y como manifiesta el informe de Factibilidad de Servicios para Urbanización emitido por EERSA; no se hace constar líneas de media y baja tensión que pasan por el predio, al igual que no se deja la franja de seguridad y Servidumbre de 6 metros a cada lado del eje de esta Línea de Subtransmisión.

Se encuentra expuesto a las amenazas desde media y muy alta según los mapas del Servicio Nacional de Gestión de riesgos y emergencia - Coordinación zonal 3.

3.6.- Dicho predio se encuentra en la ZONA DE PROTECCIÓN HIDRICA, un ancho de 100 metros establecida por parte de la secretaria del Agua.

4. RECOMENDACIONES

4.1.- Se recomienda rehacer el proyecto de fraccionamiento agrícola e ingresar el trámite como realmente es, una lotización en la parte rural.

4.2.- Se recomienda tomar en cuenta los informes emitidos por los técnicos del GADMCA, así como también los informes de las entidades que están involucradas en el proceso.

4.3.- Se recomienda tomar en cuenta el COOTAD en su Art. 475 que manifiesta lo siguiente: Suspensión de autorizaciones.- El concejo podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial.

4.4.- En vista de que no se trata de fraccionamiento agrícola, se recomienda cumplir todos los requisitos de parcelación o lotización, según las normativas vigentes.

4.5.- Se recomienda tomar en cuenta el COOTAD en su Art. 424 que manifiesta lo siguiente: Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

...4.7.- Se recomienda tomar en cuenta el COOTAD en su Art. 476 que manifiesta lo siguiente: Fraccionamientos no autorizados sin fines comerciales.- Si de hecho se realizaren fraccionamientos sin aprobación de la municipalidad, quienes directa o indirectamente las hubieran llevado a cabo o se hubieran beneficiado en alguna forma de ellas, no adquirirán derecho alguno frente a terceros y la municipalidad podrá sancionar con una multa equivalente al avalúo del terreno a los responsables; excepto cuando el concejo municipal o distrital convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados.”.

De la información entregada se connotada que no es fraccionamiento agrícola si no una lotización, porque habían lotes de 170 m2, 457, como hace mención el arquitecto no hay límite en el área rural, y de acuerdo a las connotaciones que se realizó y a las conversaciones ello necesitaban realizar ese fraccionamiento para construir sus viviendas ahí, y ene le último documento ellos ingresan con 89 de junio, vuelven a solicitar lo mismo, en base a la constitución a un derecho a un habitan sano y seguro, derecho a la vivienda, manifiestan que es necesario se apruebe le fraccionamiento. Como análisis jurídico el fraccionamiento en una competencia de los Gobierno municipales sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, debiendo tener los planes y políticas de ordenamiento territorial, debe contemplasre estudios parciales, los

4.1. CONCLUSIONES:

En base a los antecedentes, la normativa constitucional y legal detallada, esta Procuraduría Sindica, concluye que:

- Todo proyecto de urbanización, subdivisión, fraccionamiento o de formación de centros poblados debe estar enmarcado dentro de las áreas de terreno previstas para el desarrollo o crecimiento urbano, toda vez que, el mismo debe estar contemplado en la planificación municipal (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial).
- Dentro de la Municipalidad se debe tener establecido el lote mínimo en zona rural, con la finalidad de poder aprobar las solicitudes de los ciudadanos.

- Las solicitudes al ser con fines de fraccionamiento agrícola deben estar dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón y ser destinados exclusivamente a cultivos o explotación agropecuaria, tal como lo manifiesta el artículo 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
 - En cuanto al cumplimiento de requisitos al tratarse de un terreno que sobrepasa las 2 hectáreas se deberá contar con el Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras), tal como lo determina la ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES, USO DEL SUELO Y EDIFICACIONES EN EL CANTÓN ALAUSÍ, en el caso de que el terreno o solicitud de fraccionamiento agrícola cumpla con los requisitos y debe estar destinado a temas agropecuarios. En este caso no se adjuntó el informe del MAGAP.
 - De acuerdo a los informes técnicos anexos a este expediente emitidos por la Dirección de Planificación, Jefatura de Control Urbano y Rural, Jefatura de Avalúos y Catastros, Jefatura de Ambiente se puede desprender las siguientes observaciones, conclusiones y recomendaciones, las mismas que deben ser tomadas muy en cuenta para emitir cualquier resolución sobre lo solicitado por la representante de la Asociación Los Trigales:
 - Por el terreno pasan redes de alta tensión.
 - En el proyecto no se presenta un informe de servicios básicos.
 - No existe ordenanza de lote mínimo en área rural.
 - Al considerarse un predio rustico no existe subdivisión.
 - El sector se encuentra consolidado como un área rural de uso agrícola y ganadero.
 - El predio tiene una pendiente hacia el lado oeste.
 - No cuenta con agua potable, ni alcantarillado.
 - El suelo en este sector está destinado netamente a agricultura y ganadería.
 - Los servicios básicos deberán ser costeados por las personas interesadas.
 - Al ser un lote que sobrepasa las 2 hectáreas verificar los informes tanto del ingeniero agrónomo, como el informe que debe ser presentado por parte del MAGAP.
 - El predio los Trigales de acuerdo a las 3 amenazas identificadas, con base a los mapas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Coordinación Zonal 3 y a la Norma Ecuatoriana de Construcción - NEC 2015, se determina que este se encuentra expuesto a las amenazas desde media a muy alta.
 - Revisado el expediente podemos concluir que no se trata de un fraccionamiento agrícola, sino tiene el carácter de lotización.
 - El proyecto de fraccionamiento agrícola no se encuentra en la zona de expansión urbana.
 - Dicho predio se encuentra en la ZONA DE PROTECCIÓN HIDRICA, un ancho de 100 metros establecida por parte de la Secretaria del Agua.
 - Se recomienda rehacer el proyecto de fraccionamiento agrícola e ingresar el trámite como realmente es, una lotización en la parte rural.
 - En el caso de que los terrenos motivo de la solicitudes estén ubicados en zonas rurales y que se les quiera destinar para urbanización, subdivisión, fraccionamiento o de formación de centros poblados debe contar con la posibilidad de proveerse de los servicios públicos y comunales existentes. Y los urbanizadores o lotizadores deberán asegurar la provisión de estos, mediante los trabajos necesarios, bajo la supervisión de la autoridad competente. Si la autoridad competente considera que no hay seguridad de la provisión de los servicios públicos y comunales, no autorizara las obras ni la enajenación de los lotes.
- De conformidad a lo que establece el artículo 470 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "... *El Gobierno Autónomo Descentralizado*

municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano...

También se deberá exigir a los propietarios o promotores la presentación de garantías suficientes por la ejecución correcta y completa de las obras proyectadas, que pueden estar constituidas por la hipoteca de los lotes de la urbanización, a favor del Municipio, en el que se señale monto y plazo de ejecución y la entrega de áreas verdes y comunales tal como establece la Ley emitida para el caso.

Finalmente, debe de existir la Entrega – recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización a la autoridad municipal.

- Es importante tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones establecidas en el oficio Nro. EERSA-DIC-2019-2165-OF de 26 de agosto del año 2019.
- En vista de que la Municipalidad del cantón Alausí en ninguna parte establece el lote mínimo para fraccionamiento en zona rural, sugiero que dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT que debe ser presentado hasta el mes de mayo del año 2020 defina este particular, con la finalidad de poder atender las solicitudes de los ciudadanos Alauseños. Al encontrarnos con este vacío se recomienda tomar en cuenta lo que determina el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre suspensión de autorizaciones.- *“El concejo podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial.”* Por lo que, el Concejo Cantonal en uso de sus facultades y atribuciones puede suspender estos trámites de autorización hasta contar con todos los insumos al respecto.
- En el caso de que se proyecte la construcción de viviendas (con fines urbanizables) o se permitan asentamientos humanos masivos, en zona rural, es decir, la ciudad se ha extendido hacia estos límites rurales procede la entrega de áreas verdes y comunales.

5.1. RECOMENDACIONES:

- Señor Alcalde recomiendo de manera clara que se dé cumplimiento a lo que determina el artículo 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que un fraccionamiento agrícola es considerado el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria, esto, en concordancia con lo que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, que el suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales y la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Uso del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, por lo que, lo solicitado por la representante de Los Trigales sería improcedente aprobar u autorizar en base a lo determinado técnica y legalmente en la documentación que se encuentra anexa al expediente.
- La solicitud de fraccionamiento agrícola denominado “Los Trigales” al tener la característica de formación de un centro poblado el mismo debe estar contemplado en la planificación municipal sobre el desarrollo y crecimiento cantonal.
- Señor Alcalde sugiero que dicho pedido sea negado de manera motivada en base a los informes técnicos emitidos por los técnicos del GAD Municipal y por la Empresa Eléctrica Riobamba y a la normativa legal contenida en este criterio jurídico. En dicha respuesta también se deberá indicar los lineamientos o directrices, a las cuales se deben regir los miembros de la Asociación Los Trigales para que sea atendido su trámite.

- En el caso de que sea sometido a conocimiento del Concejo Municipal, cada uno de los técnicos deberemos defender nuestros informes con la finalidad de coadyuvar a que los mismos puedan formar sus criterios.

La **Ab. Rocío Yáñez:** Este es el criterio jurídico como ustedes sabrán señores concejales, dentro del PDYOT y los PUGS se está trabajando en definir el lote mínimo, como se ha demostrado de manera técnica y legal, la solicitud presentada por los señores de Los Trigales la connotación que manifiesta no puede ser aprobada tal y como han solicitado, al ser manifestación del arquitecto Henry Villalta, podrían volver a reformular en base a la recomendaciones que manifiestan cada uno de los técnicos; la EERSA de Riobamba y lo que manifiesta del ley, previo a la aprobación. El **Arq. Carlos Navarrete:** Agradecerles por recibirnos en esta sesión de concejo, los socios que han hecho una inversión; nosotros estamos de acuerdo en que la normativa municipal debe existir y ajustarse como dice la ordenanza, el Arq. Villalta muy inteligentemente a nuestra petición recibida el 11 de junio, hace el informe técnico de fecha 17 de junio, no se ha demorado, en esta solicitud estamos diciendo que el trámite es de partición extrajudicial del lote, presentamos todos los requerimientos porque pedimos el fraccionamiento agrícola, porque en la ordenanza tenemos la ordenanza referente a fraccionamiento agrícola y urbanizaciones escucho yo y en el informe jurídico, que se debe pedir garantías para urbanizaciones dentro del perímetro urbano y está demostrado en los mismo informes que tiene la dirección jurídica que ese lote es rural, no podemos confundir las cosas y pedir garantías y normativa que es para una urbanización, para una urbanización bien sabe el arquitecto Villalta que primero hay un informe preliminar un definitivo con cierta documentación que está en la ordenanza; mal podríamos enmarcarnos en un trámite que no corresponde; ahora han hecho tramites de la empresa eléctrica, de riesgos; ustedes saben que en el cantón Alausí la topografía es accidentada y en todo lado hay que tomar las previsiones del caso; tenemos acá en el Valle lo que paso en invierno, en definitiva según este informe todas las presentaciones serian negadas, porque hay el riesgo de movimiento de masa sísmicos. Lo que si me sorprende es que un informe técnico, se ha hecho y ahora se incorpore unos alcances, el Arq. claramente dice que se cumple el fraccionamiento agrícola, ahora dice ya no es agrícola es lotización; señores esto no es lotización eso es en el área urbana; la infraestructura en el área rural se da de distintas maneras, como se hace en las comunidades se está haciendo la captación del agua que da SENAGUA la sentencias, se hace el proyecto un tanque de cloración, así se soluciona; ahora para el alcantarillado, lo que se hace es los biodigestores, y se regresa el agua purificada al campo; no podemos pretender hacer algo que no está dentro de la ordenanza; estamos presentando un fraccionamiento agrícola, y ahora tenemos que reformular y esperar 5 años hasta que saquen el lote mínimo. Aquí como antecedentes Los Trigales han adquirido el lote de terreno han hecho un fraccionamiento agrícola donde los servicios básicos no se consiguen porque es una inversión fuerte; el municipio tiene que dotar de servicios básicos, pero más de carácter social; pero es competencia municipal la infraestructura, estamos entendiendo que hay escases de fondos; inclusive presentamos una declaración juramentada donde se comprometían a poner las obras de infraestructura los propios socios; que obviamente en el área rural no va a tener la mismo nivel en el área urbana; ustedes saben la expansión urbana más avanza el asentamiento humano que la regularización y después el municipio tienen que regular y tratando de legalizar, aquí son pequeños asentamiento que está truncando el desarrollo urbano; no es una lotización el fraccionamiento agrícola; habíamos dicho que es agrícola; aquí en Alausí son caros los lotes de terreno, cual es la alternativa de las familias; invertir en otro lados salir de nuestra tierra comprar un lote de tierra en Riobamba, estas son zonas satélites como en Quito el Valle; que no tiene las mismas connotaciones, ahora si pongo a consideración señores concejales que se está poniendo un fuerte freno a 25 socios, la municipalidad tiene la competencia en el uso y ocupación del suelo, no el MAGAP la Secretaria de Riesgos; que se tiene que tomar previsiones si estoy de acuerdo, pero no rigen ellos, la competencia es del municipio. Entonces me sorprende que un informe técnico se ha hecho, se ha tergiversado las cosas, también

habido comentarios aquí que se está traficando con tierras, se tergiversan las cosas, no se puede trabajar, se está dando crecimiento por el dado de Yocón de la salida sur, norte, las condiciones de infraestructura no son las mejores, pero hay que ir solucionando, en otros municipios inclusive hay departamentos de vivienda para gestionar las viviendas. Nuestro pedido que se revea el asunto, porque los requisitos de fraccionamiento agrícola tal como reza el informe que dice el Arq. Villalta, y por último indicarles que la misma ordenanza dice que si en 5 años no se realiza la infraestructura se revierte el permiso con las debidas sanciones, y que tampoco habrá la línea de fábrica y permisos de construcción mientras no se cuente con los servicios básicos; eso se hizo para impedir que se hagan tugurios en beneficio de la misma población, entonces la misma ordenanza nos da implementos para impedir asentamiento ilegales, no se trata de asentamiento ilegales no tráfico de tierra ni negocio, porque todos han puesto su contingente económico han adquirido su lote, tienen una directiva, así se han hecho algunos asentamientos humanos el Valle las Acacias, 5 de Junio, hay necesidades que tiene la población hay nuevas familias parejas que tienen su aspiración de tener su propiedad, el momento que estamos haciendo, solo sería asentamiento ilegal la gente se haría construcciones ilegales, con eso no quiero decir que se dé luz verde a todo lo que se presenta; en el informe del arquitecto Villalta, vuelvo a decir, está diciendo que se cumple con la ordenanza, si la ordenanza dice que si no se da la infraestructura no habrá línea de fábrica que mejor garantía, vuelvo a insistir no quiero decir que se haga tabla rasa de todo en la ordenanza no tenemos lote minino ni en el área rural, por eso que en el informe jurídico dice que es fraccionamiento y las áreas verdes, es volver a cero, este es un proceso desde la anterior administración, al arquitecto Villalta cuando recién vino le dijimos esto ya tenía un proceso, esto ya es una año que hemos venido trabajando, agradezco su atención, pido que sean más flexibles y dar paso a la petición de los 25 socios. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Hay un informe positivo de parte del Arquitecto Villalta en el cual informa que si es factible un fraccionamiento agrícola, lógico si es agrícola no es para construir viviendas, según el informe de la empresa eléctrica, dice si pasa por aquí un cable eléctrico es un riesgo no puede construir; hay otro informe, que no pueden utilizar hasta el filo de la quebrada porque también es un riesgo, ahora si me gustaría quedar claro que estamos para viabilizar, legalizar, estamos listos para hacerlos, pero si empezamos con fraccionamiento agrícola y terminamos con vivienda no tenemos claro el proyecto, porque desde el inicio presentaban para vivienda seríamos claros en cumplir los requisitos, de que sean traficantes de tierras, no estamos para aquello, si dentro de ley no podemos hacerlo, pero debemos ver un camino y proceso factible; igual del cruce de cables seria de hacer un movimiento. El **Sr. Alex Celleri**: Buenas tardes, mi saludo, han tergiversado las cosas, no sé hasta qué punto los técnicos empiezan a pedir documentación si pedimos una división agrícola, empezando de una partición grupal, de personas que han comprado un lote que la ley permite. Si hemos presentado técnicamente para una subdivisión agraria no estamos entendiendo bien, los técnicos cada vez que voy a la oficina me pide una documentación cuando les digo que no estoy haciendo una lotización pero me quieren enviar por ahí; segundo si tenemos una red alta tensión a 50 metros, y cruzan por el terreno diagonal, y reunimos con los técnicos y vean bien, tenemos una quebrada de 2 metros por 2 metros de ancho, donde podemos hacer desfuegos de agua natural, estoy pendiente de todo el caso, un deslave en un terreno que es más delante de nosotros las torres eléctricas no están ahí, no sé porque el técnico y jurídico dice que las torres están ahí, se ha hecho estudio ese informe con una persona entendida en la materia en donde en caso que sea lotización dejando los retiros, no hemos estado pidiendo permisos para una construcción, esto es una partición que la ley lo permite, un conjunto de copropietarios con documentos de una subdivisión agrícola, pero a mí me están pidiendo documentos de una cosa y otra, aquí presentado como que fuera lotización, muy agradecido con ustedes que me escuchan pero que las cosas como debe ser. El **Arq. Henry Villalta**: Se les pidió documentación cuando estaba el proceso en mis manos, de ahí no recuerdo haber pedido alguna documentación, de ahí la Ing. Valeria Caiza les pidió que arreglen la planimetría en algunos puntos. El **Sr. Alex Celleri**: Nos piden informes de

biodigestores, pensamos que es una petición. El **Arq. Henry Villalta**: Es una memoria que no tiene fundamento técnico, fue un borrador, en que se basan ustedes para pedir un fraccionamiento, no tienen ni sentencia del agua, tenemos que tomar en cuenta lo que dice la ley agraria, 500 metros que piden, es factible, les va a ayudar económicamente, en base a que verificamos eso. El **Sr. Alex Celleri**: Existen como 5 casas a lado, existen más o menos de 10 a 15 casas en el sector. Para acotarles 4500 metros tenemos dado al municipio como área verde, lo que no nombra, está firmado para el Alcalde anterior, en lo rural dicen que no existe área verde, pero en papeles reposa en la carpeta. El **Ing. Remigio Roldán**: Hoy entiendo porque estamos donde estamos, si vemos en otros países, no necesariamente habitan en la parte urbana más allá hace los barrios, comunidades, hacen sus barrios, si de pronto hay una actividad comercial se beneficia, pero veo que aquí, hemos pedido informe a la Empresa eléctrica Senagua, riesgos, tanta burocracia, demos una figura legal y técnica y atendamos, y si tenemos que llegar a concejo, pero ya va por 2 años, hay muchos trámites, atendamos señores directores, para que ustedes nos digan el seno del concejo tiene que dar por lotización y caiga la responsabilidad en seno del concejo; si hay la posibilidad de lotizar en 500 metros, soy agrónomo, en 500 m², se puede hacer el usufructo agrícola, si no vemos alrededor de Riobamba tienen un lote de 200 metros con vivienda, tienen sus vivienda. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Que medida son los lotes. El **Sr. Alex Celleri**: 540 m², yo tengo la verdad 3 lotes para entregar mis hijas. El **Ing. Remigio Roldán**: Si de pronto está en riesgo que la institución dote de servicio básicos, hagamos un compromiso, hagamos como hicimos con el Distrito de Salud, en caso que en 5 años no presenten el proyecto y el presupuesto el terreno se revierte el mismo municipio, aquí se puede hacer los mismo, si no cumplen con los servicios básicos, se revierte; un ciudadano viene perdiendo trabajo, nosotros tenemos un sueldo, se debe dar solución antes que llegue al seno del concejo. El **Arq. Henry Villalta**: En mis informes digo, hablemos claro si es una lotización y se tome en cuenta los informes que dice el concejal, pasa una red de alta tensión, no es para construcción dice claramente el informe de la empresa eléctrica que deben del eje dejar 6 metros a cada lado, debemos hacer constar esas cosas en la planimetría que presenta el arquitecto Navarrete, nosotros, no estamos para negarles el trámite, no sé porque se dilato, pero hablemos claro es una lotización. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Formemos una comisión del concejo con los 5 concejales, y si hay una red eléctrica, decir si hay como o no. El **Sr. Alex Celleri**: La línea eléctrica está a 50 metros de altura. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Hagamos una comisión, pero con resultados, como estamos con el caso de la señora Teresa Álvarez, como estamos con la clasificación de trabajadores. Pero para el próximo martes tener el informe. La **Ab. Rocío Yáñez**: Aclarar un tema cuando yo hablé con el señor, tal y como hacía mención el Arq. Villalta, y donde ellos doten de servicios básicos, y por eso está un reconocimiento de firma y rubrica donde que la asociación los Trigales, presenta su compromiso de dotar los servicio básicos, pero nunca hubo la reformulación el proyecto, por eso se pasó tal y como está, por lo tanto es improcedente, pero dentro de las recomendaciones y conclusiones, se manifiesta que al aprobarse como proyecto de lotización y urbanización es su obligación de dotar de todos esos servicios, y al generar de esa manera, deben dejar hipotecado hasta que cumpla, en un plazo puede ser de 5 años, en ese sentido hemos venido trabajando, no han reformulado el proyecto mejor el concejal Llerena y Roldán, han ido con insistencia y se ponga a conocimiento del concejo; por mi parte he sido clara con el señor indicando que se reformule el proyecto en ese caso como estaba fraccionamiento agrícola no iba a ser aprobado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Hagamos una comisión todos los concejales, el día jueves se dirijan, los señores técnicos y los peticionarios. El **Ab. Eduardo Llerena**: Si se trata de una urbanización debería ser con ordenanza, directo. El **Ing. Remigio Roldán**: Inclusive debería estar constando dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para que luego nazca la ordenanza. El **Arq. Carlos Navarrete**: Estoy de acuerdo que el PUGS debe aterrizar en una ordenanza pero no podemos entender, cambiar las ordenadas y presentar el proyecto, tenemos una ordenanza vigente, pero si vamos a esperar el lote mínimo, eso es a futuro, la ley no es retroactiva. El Alcalde **Ing.**

Rodrigo Rea: Realicen la inspección el día jueves. El **Sr. Alex Celleri:** Yo trato de cumplir todo lo que han pedido, si alguien ha puesto mal una palabra, no es que uno está por ese lado. No es una lotización, cualquiera puede comprar en Alausí un lote de terreno no está prohibido por la ley, y presentar como partición que eso permite la ley, recién me admiro que me ha dicho la doctora que reformule el caso, no he tenido ese pronunciamiento, quisiera que se hagan las cosas bien, iremos con la comisión y van a darse cuenta. **C) Se recibe en comisión al Arq. Jorge Barreno:** Buenos días soy Ex fiscalizador de la obra de Champisti acceso a Alausí, señor Alcalde vengo con este problema desde el año 2014 en el cual el Sr. Manuel Vargas quiso dar por terminado mi contrato en donde documentadamente y esto va para los concejales, que son las personas debidamente autorizadas para hacer la fiscalización del proyecto, en esa época pedí la rescisión unilateral del contrato, hoy por hoy en la Fiscalía ya se tiene los responsables de los que violaron e incrustaron la autorización de ampliación del plazo, lo cual si pido la rescisión del contrato es porque no se cumplieron las especificaciones técnicas; si estoy solicitando se me entregue las copias certificadas en donde actúe como fiscalizador, hoy tengo en mis manos otro documento en el que avala, lo que en esa época asevere, y en las dos administraciones han dado caso omiso a mi pedido, al punto que he tenido que suspender mi trabajo; en la fiscalización para llegar, en otro documento que consta las pruebas de hormigones emitido por la UNCAH en donde manifiesta que: En uno de los articulados, densifica que la superficie de sus caras, sus caras han sido alteradas para colocar su identificación o no se han identificado los registros en el molde que han sido removido y no cumplen con la norma este es un requisito principal para dar por valido la pruebas de los hormigones; señor Alcalde agradezco muchísimo me dé la oportunidad de expresarme, incluso el auditor de la Contraloría General del Esatdo hoy por hoy se encuentra en una situación difícil como yo he pasado, estoy a punto de perder mi casa y mi familia por un contratista que no supo cumplir con las especificaciones técnicas, a mí no me van a llamar de corrupto, y peor que yo he recibido dadas de ninguna persona. Lo único que hecho es velar por los intereses económicos de la municipalidad y de la ciudadanía. Señor Alcalde con la brevedad posible se me entreguen esas copias certificadas porque es un requisito indispensable para hacer la acusación particular, ya está presentada la solicitud. De ser posible autorice para que esas copias certificadas sean despachadas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Terminado la sesión y dispongo se entregan lo solicitado por usted. Como PUNTO CUATRO.- Autorización de firma de convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., cuyo objetivo es financiar proyectos de obra de electrificación en comunidades del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden el Ab. Eduardo Llerena es delegado a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. El **Ab. Eduardo Llerena:** Gracias Alcalde, independientemente que todas las cosas se manejan en la técnica, lógica, para eso están los técnicos para fundamentar en el tema técnico-jurídico y tomemos las mejores resoluciones, en ese sentido debe primar el tema humano. En cuanto al punto algunas veces he dicho he venido cumpliendo su delegación en la Empresa Eléctrica, en el ámbito que le corresponde a Alausí como accionista de la Empresa Eléctrica, hemos venido trabajando y en algún momento me acompañó a una reunión hace un año aproximadamente con Remigio y el Presidente de la Junta de Achupallas, y hoy tengo el gusto de decir la semana anterior estuvimos ya la comunidad Azuay en donde tú fuiste participe de ver que pusimos los números y hoy están trabajando allá en ese sentido es lógico, existen muchos trabajos por hacer en las diferentes comunidades parroquias, hemos trabajado en conjunto con el administrativo, con la finalidad de que se viabilicen estos proyectos y la forma más factible poniendo una contraparte y es lo que ha venido trabajando el compañero administrativo, son las respectivas partidas ponemos un 30%, eso por un lado y lo más importante poner recursos nuestras acciones van a crecer en el futuro eso hace que podamos atender de la mejor manera, en ese sentido solicito señor Alcalde y a los compañeros que autoricen en beneficio de los 50 mil habitantes del cantón Alausí, que así sea que podamos seguir trabajando, tenemos proyectos en Multitud, Sibambe Achupallas, Tixán, en la parte urbana, a medida que se vayan presentado los

proyectos y a medida ir firmando los convenios respetivos e ir subsanar los mismo y dar viabilidad lo antes posible, en ese sentido tenemos esos proyectos; la semana anterior lo hicimos con el Gerente de la Empresa Eléctrica, el simulacro a la firma del convenio, estos convenios nos van a venir de bien a todos y cada uno de los alauseños, en ese sentido es nuestra potestad que autoricemos, solicito a mis compañeros así lo hagamos el ingeniero Luis Vásquez explicará donde se implementaran estos recursos. El **Ing. Luis Vásquez:** Señor Alcalde buenos días, efectivamente para fortalecer y corroborar lo que dice el abogado Eduardo Llerena, en contexto del convenio tenemos el informe jurídico, certificación presupuestaria, para este simulacro podríamos denominar la primera fase de intervención con la Empresa Eléctrica tenemos 78.578.27 para el cantón Alausí, donde en el marco del 70/30, el /70 la Empresa Eléctrica, la inversión está en 55.005.09 como contraparte el GAD de 23.573,18, las parroquias a intervenir son Pistishi Tolte; Huigra; sector Ochote, calles 21 de Abril alumbrado público en Sibambe, en el contexto de este convenio están 2 ejes que se maneja la Empresa Eléctrica, una ampliación y otro alumbrado público, en este sentido contamos con toda la documentación POA, hacer énfasis que este tipo de convenio y proyectos que se ha venido trabajando, el Alcalde Abogado Eduardo Llerena, y equipo técnico ha permitido tener la materialización de estos convenios a efectos que se analice en base a las competencias que tiene el concejo. El **Ing. Remigio Roldán:** Agradecer, Eduardo felicitaciones, a más de hacer las gestiones también es nuestro deber como accionistas que se invierta en proyectos en tema de electrificación en nuestro territorio, porque se va a negar cuando se orientan a beneficio a nuestro sectores, damos por autorizado el tema aclarar el tema de la comunidad Ochote, conozco bien y no existe, eso sería, cuando es comunidad tenemos la vida jurídica con eso apoyo. El **Sr. Alfredo Guamán:** Buenos días, felicitaciones por hacer esta gestión el Abogado Llerena, creo que este tipo de obras es muy importante, y muy valiosos para el cantón, solo así debe ir el cantón al desarrollo, con eso de mi parte diría, creo que también hay que ver necesidades de otras comunidades, otros sectores también falta alumbrado público, existe por ejemplo por este momento están trabajando con leche tiene el depósito y están perdiendo productores, por esa parte hay que hacer una proyección de cambiar los postes. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Se va a colocar un transformador. El **Ab. Eduardo Llerena:** Ayer estuve de nuevo en la Empresa Eléctrica, dejando un documento para movilización de los postes para los techados de las canchas que se tiene que hacer con la Fundación Galarza, he estado hablando del tema hay postes de madera, no tiene una vida eterna, ni los me concreto tienen una vida eterna, lamentable los vientos y son los que han afectado, sin embargo están viendo la forma de ir restituyendo y ya no les van a poner otros de madera, si no lógicamente el de mayor duración, en cuanto al tema de sector de Totoras, estuvimos ahí con el Gerente de la Empresa Eléctrica, muy lógicamente como dice el señor Alcalde, manos que dan recibe, en algún momento esta agrupación Luz del Día el Ordeño, tuvieron la gentileza de apoyarnos, hoy como no apoyar y está dispuesto la colocación de un transformador, pero eso no quiere decir que no se les vaya a ir la luz, ese es un control que va a tener capacidad para todas las maquinas, se va a ir la luz y para eso si debemos como inversionistas de esta empresa buscar otro mecanismos y eso le comenté de buscar la forma de buscar un generador alterno y si he perdido 4000 mil en un día, con esa pérdida ya hubiera comprado el generador entonces si es importante ese tema. Ese día estuvimos ahí, en Pishishi Yacupungo y llegamos más tarde, no nos esperaron los directivos y en mi caso personal, hagamos algo si es posible cambiar los postes, gracias por apoyar este tema. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Gracias, mejor, por ver el bienestar de la gente. El **Sr. Medardo Quijosaca:** Señor Alcalde, Abogado Llerena, gracias a veces ha tocado salir de noche, es bien visto el trabajo de la parte social, hay cuantas necesidades, pero hay que seguir construyendo poco a poco, por otra parte en las comunidades zona alta, baja, hay que trabajar, un día fue Diego a hacer un trabajo y en la segunda epata nos ayude. El **Ab. Eduardo Llerena:** Ahí estamos trabajando con Gustavo, conjuntamente con Gustavo nos tienen que entregar el proyecto, todo podemos hacer, eso no es de la noche a la mañana, esto se hace con un año de anticipación.

Nosotros por la pandemia no pudimos presentar todos los proyectos y no podemos pasarnos de 300 mil que es lo que nos da nuestro presupuesto, pero con los sobrantes de los demás se tiene financiado lo de Multitud y ahí son 80 mil dólares, miren a parte de lo que ya tenemos en ese sentido venimos trabajando y es parte del informe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Cada una de nuestras comisiones hemos venido cumpliendo y eso es una alegría, para la administración. El **Sr. Marco Guerra**: De mi parte quiero hacer un agradecimiento al compañero Eduardo Llerena desde que empezamos la administración ha sido la persona que ha estado al frente de la Empresa eléctrica como delegado, gracias porque ha llegado a todos los sectores gracias por su gestión porque no apoyar, es un beneficio, en la parte rural se siente la necesidad, pido de favor, en estos días que hemos tenido cortes de luz, es por fallas no hemos tenido muchos problemas, el viento rompía los postes. El **Ab. Eduardo Llerena**: Está en Alausí el carro canasta y viene con un aditamento especial y ya no tenemos que esperar una planificación que venga desde Riobamba el carro canasta. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Secretario proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Informe de resultados con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones; por decisión unánime el concejo municipal **RESUELVE**. Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Entre El GAD Municipal del Cantón Alausí y la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, en financiar proyectos de obras de electrificación en comunidades del cantón Alausí. Art. 2.- LA Empresa Eléctrica Riobamba S.A., se compromete a financiar el 70% de la obra y a suministrar los materiales y mano de obra para realizar las ampliaciones de electrificación y la instalación de luminarias de alumbrado público en las comunidades Tolte-Parroquia Pistishi; Ochote-Huigra; Comunidad San José- vía a Huigra; en las calles 21 de Abril y 24 de Mayo de la parroquia Sibambe, cuyas características constan en el Anexo 1, de acuerdo con los estudios realizados por la Dirección de Ingeniería y Construcción de la EERSA. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí por su parte se compromete a financiar el 30% del valor de la obra. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO CINCO.- Informe de comisiones**. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración este punto de orden. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Oficio presentado por el Sr. Marco Guerra. Me permito informarle las actividades realizadas de la maquinaria pesada para las diferentes comunidades de nuestro cantón Alausí. En la comunidad Galluay se culminó con la

apertura de un camino comunitario. Se atendió al pedido de limpieza de un ramal en las comunidades Conventillo. Atendiendo al oficio de solicitud, de la directiva de la comunidad de Llactapamba se trabajó en el mejoramiento de varios tramos comunitarios y la vía que une la comunidad Llactapamba-Conventillo, se trasladó un tractor de oruga con la duración de 5 días. En el sector denominado Cruz de Alpachaca-Shablud se ha culminado los trabajos de apertura de un camino vecinal y mejoramiento de un tramo, se ha trabajado con una retroexcavadora por 15 días. Atendiendo las necesidades solicitadas por la comunidad Bayanag continuamos trabajando con una retroexcavadora con el mejoramiento de un tramo y ampliación ya que la vía no brinda las garantías necesarias para transitar. En la parroquia Pumallacta continuamos trabajando con un tractor de oruga, permitiendo la apertura de un camino comunitario. Atendiendo al pedido de la comunidad de Guñag se ha realizado un mantenimiento de la vía que une Yocon-Guñag. También se ha trabajado en el mejoramiento de la vía en la comunidad Panchipala, se ha trabajado con una motoniveladora, rodillo, cargadora y 2 volquetas en la cual se ha trasladado 40 volquetadas de material de subbase, para adoquinado dando por culminado los trabajos en el sector. Continuamos trabajando en el mantenimiento, ampliación de cuentas y desalojo de material en la vía Yocon-García Moreno, con una motoniveladora, cargadora, tanquero y una volqueta ya que no contamos con un rodillo por falla mecánica. Nos encontramos trabajando en la parroquia Pistishi con el mantenimiento de las calles de circulación de dicha parroquia, y de la vía que une a la estación del Ferrocarril con una motoniveladora, rodillo, tanquero y volquetas. Conforme a la planificación existente se atenderá a las necesidades de los siguientes sectores. Huigra sector San Roque con una retroexcavadora. Huigra sector Calicanto con una motoniveladora, rodillo, tanquero y volquetas. Sibambe sector que conduce a la línea férrea con una retroexcavadora. Se continuará trabajando en base a las necesidades solicitadas de las diferentes comunidades y recintos, permitiendo el desarrollo económico y social de nuestro cantón. El **Sr. Marco Guerra:** Hay pedidos de Santa Julia, atenderemos en la zona alta, no estamos minando aun porque no tenemos permiso, no podemos decir la fecha de intervención, pero ya está en la planificación en Huigra, el Presidente de la Junta ha alquilado la máquina para una apertura de la vía a Calicanto, la solicitud de él ha sido la motoniveladora y un rodillo para terminar el trabajo, y de ahí subiremos a la zona alta, porque abajo no es un trabajo grande. El **Ing. Remigio Roldán:** Señor Alcalde, a la delegación suya a sesión del consejo, se trató tres puntos, primero la aprobación de actas de sesiones anteriores segundo se trató la ordenanza de coactivas la provincia tienen que recuperar la cartera venida de 206 mil dólares, el tercero fue la autorización para tala de bosque comunidad Ichubamba parroquia Cebadas un bosque de 30 Ha, de pinos que estaban en el páramo, porque tiene 25 años de vida, la misma comunidad pide para que se realice la cosecha, en la que el señor Presidente de Cebadas se opuso, cuando esta plantas son exóticas, en el páramo no tenían sentido, el resto se aprobó por unanimidad. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Estoy preocupado porque no tenemos la firma del convenio con la Prefectura, siempre hemos venido conversando, pero no firma. El **Ing. Remigio Roldán:** Justo hablamos con el ingeniero Ramos, porque ya estaba tenido el convenio de vialidad y producción, en riego, entonces de ahí recién nos pusimos a trabajar, en la delegación usted habría firmado, pero no el prefecto. Nosotros estamos cada semana en la Prefectura, si no nos comunicaban como podemos trabajar, mañana me voy a reunir a las 10 con el Prefecto para topar ahí estos temas, para que de una vez nos digan, independientemente de líneas políticas. Quienes van a ser beneficiados o perjudicados es nuestra gente; tomar en cuenta este tema, en cuanto a la información de mi comisión. El día de ayer estuvimos con mis compañeros dos concejales hablando de algunos tramos a intervenir, hablamos con el asesor, va a intervenir con el asfaltado, dos tramos Dolorosa Achupallas y hacienda Vieja Santa Lucia, también pusimos en conocimiento el tema de García Moreno, por escrito, y también habíamos solicitado como 13 mil plantas nativas frutales para Nizag. 2.- Informe mediante oficio suscrito por el Ab. Eduardo Llerena: En atención a MEMORANDUM No. 00237-07-2020- GADMCA, suscrito por usted señor Alcalde en el que se hace referencia a

solicitud de informe de las señoras Teresa y Ana Álvarez en cuanto a reconsideración de resolución de Concejo No. 078-SCM-2015, me permito indicar que el día fijado para la visita al sitio únicamente estuvimos la señora Teresa Álvarez y mi persona, por lo que decidimos esperar los informes técnicos tanto de planificación y jurídico, los mismos que con claridad deberán indicarnos cuál sería la resolución a tomar al respecto. El Ing. Diego Carrión jefe de la Dirección de Planificación me ha indicado en varias ocasiones que está elaborando el informe bien sustentado, en virtud que la otra parte también ha entregado información. Además, tengo a bien indicar que con fecha 23 de enero del 2020, la comisión de planificación ofició a las direcciones respectivas y hasta el momento no hemos recibido los criterios técnicos. El **Ab. Eduardo Llerena**: Solamente una acotación al tema, de hecho, pienso que las comisión deben funcionar así, este fue el 30 de junio, hemos dando el seguimiento respectivo, es importante hacer estas comisiones, si cree que me llamo la atención está bien, me obliga cumplirlo en su debido momento, las comisiones para mañana estarán los concejales, en razón de que solventemos, para tener claridad. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Agradecer, por la comisión, hay compañeros del GAD enfermos. El **Ab. Eduardo Llerena**: En ese sentido, me he tomado la atribución de decirle al guardia que está en la puerta no permita ingresar muchas personas, hay oficinas pequeñas y entran dos tres cuatros personas. El **Ing. Remigio Roldán**: Debemos cumplir con el protocolo, no podemos con institución estar exponiendo que vengan y se infecten. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ver cómo se va dando las cosas. El **Ab. Eduardo Llerena**: Las comisiones, nosotros somos partícipes de varia comisiones y una es la comisión de patrimonio y cultura, con los arquitectos, existe llagando procesos que debieron haberse reunido, con la finalidad que puedan ir superando, existen dos intervenciones de Sandro Romero, y el día de hoy el Dr. Mauricio Friofrío, haya lagunas coas que acá se han dado, tenemos la competencia desde el 2015, preside el ingeniero Roldán, y yo la de obra públicas, tenemos que reunirnos en esta semana si son 5 proyectos, solventar con el arquitecto Chávez. El **Ing. Remigio Roldán**: Las atribuciones están tomando como ingeniero de patrimonio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Es que no han aprobado nada porque no ha pasado la comisión. La **Ab. Rocío Yáñez**: Permítame intervenir, el ingeniero Remigio me dijo que yo he solicitado varios informes, ustedes como concejo deben tener los informe motivados y en veces me he permitido solicitar informes, puedo pedir informes incluso a otras instituciones, así trabajo y, si no desean que proceda así, si consideran que no es necesario que me lo hagan saber. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Proceda conforme la normativa vigente. El **Ab. Eduardo Llerena**: Que los informes sean motivo para poder tomar decisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 11:50, el Alcalde Ing. Rodrigo Rea: clausuro la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.